



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1923 I 17/01/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

OPRAC 1 - 330.

Régimen Crediticio Especial aplicable al crédito de ayuda otorgado por el Gobierno de Italia, según el Tratado y Acta suscriptos con la República Italiana el 10.12.87.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, a fin de llevar a su conocimiento que esta Institución ha resuelto suspender transitoriamente, la recepción de nuevos proyectos de inversión para ser imputados al Crédito de Ayuda otorgado por el Gobierno de Italia al Gobierno de la Nación, dado a conocer por Circular OPRAC-1, Comunicación "A" 1318 del 26.1.89 y sus complementarias y modificatorias. Esta suspensión tiene vigencia a partir de la fecha inclusive y regirá hasta tanto se completen las negociaciones tendientes a obtener un nuevo financiamiento del Gobierno Italiano.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Susana Olgiati
Supervisor de
Relaciones Internacionales

Norma Riavitz
Supervisor General de
Deuda Publica

CON COPIA A CASAS Y CORREDORES DE CAMBIO.